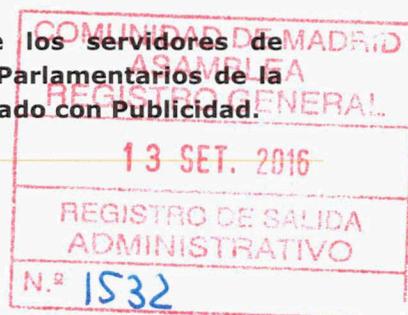




Expte: CPNPSU/2016/02, Renovación de los servidores de dominio y directorio activo de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid. Procedimiento Negociado con Publicidad.



## ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada al procedimiento negociado con publicidad incoado para la contratación de la renovación de los servidores de dominio y directorio activo de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid (CPNPSU/2016/02), por las empresas I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.; OMEGA PERIPHERALS, S.L.; y SEIDOR, S.A, todas ellas admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico emitido el 22 de julio de 2016 (RESC 11/08/2016), por el Departamento de Informática, de la Dirección de Informática y Tecnología, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios de valoración de las ofertas que se disponen en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación citada.

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 8 de septiembre de 2016, el requerimiento realizado a la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación objeto del presente procedimiento, dentro del plazo señalado por la Resolución de Presidencia de la Cámara de 11 de agosto de 2016 (R.G.S.A. nº 1478; 30/08/2016).

## RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar el contrato para la renovación de los servidores de dominio y directorio activo de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid (CPNPSU/2016/02), a la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L., que ha presentado la oferta más ventajosa, por un importe de veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco euros con noventa y ocho céntimos (24.695,98 €), sin inclusión del IVA [29.882,14 € IVA incluido].

**Segundo.-** En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedan recogidas en las ponderaciones atribuidas a cada uno de los criterios de adjudicación, que a continuación se recogen:



**Expte: CPNPSU/2016/02, Renovación de los servidores de dominio y directorio activo de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid. Procedimiento Negociado con Publicidad.**

Criterios adjudicación	Máx. ptos.	EMPRESAS		
		ICA	OMEGA	SEIDOR
<b>1º Características de los equipos y material ofertado.</b>	10	2,00	0,00	1,00
<b>2º Precio.</b>	60	59,90	49,56	54,39
Precio de la hora de asistencia técnica adicional	5	4,90	3,52	5,00
Precio de la solución ofertada	55	55,00	46,04	49,39
<b>3º Mantenimiento y garantía.</b>	25	8,00	15,00	3,00
<b>4º Otras mejoras.</b>	5	2,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	100	71,90	64,56	58,39

**Tercero.-** La formalización del contrato, se realizará en un plazo máximo de cinco días naturales desde que el Servicio de Contratación de la Asamblea requiera al adjudicatario para ello por correo electrónico o, en su defecto, por fax.

**Cuarto.-** La presente Resolución será notificada al adjudicatario y al resto de licitadores, y será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.



Madrid, 8 de septiembre de 2016

**LA PRESIDENTA,**

**María Paloma Agrados Gautier**



**Adjudicatario:**

**I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.** | [concursos@grupoica.com](mailto:concursos@grupoica.com)

**Resto licitadores:**

**OMEGA PERIPHERALS, S.L.** | [fcarro@omega-peripherals.com](mailto:fcarro@omega-peripherals.com); [notificaciones@omega-peripherals.com](mailto:notificaciones@omega-peripherals.com)

**SEIDOR, S.A** | [nmolina@seidor.es](mailto:nmolina@seidor.es); [rmendezc@seidor.es](mailto:rmendezc@seidor.es)

*Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición que, en su caso, se hubiere interpuesto.*